



Ministerio de Industria y Comercio

Subsecretaria de Estado de Comercio

Dirección General de Comercio Interior

Presentar copia de los siguientes documentos:	SI	NO
a) Cédula del(los) Representante(s)		
b) Registro Único del Contribuyente		
c) Patente Municipal		
d) Registro del REPSE (en caso de Importador, Fraccionador o Distribuidor)		
e) Registro de Importador expedido por la Dirección Nacional de Aduanas.		
f) Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del último período fiscal.		
g) Declaración del I.V.A. de los últimos tres meses		
h) Escritura de Constitución (Sólo para Sociedades)		
i) Acta de Asamblea, en la que se designan los Directores actuales. (Sólo para Sociedades)		
j) Boleta del pago de la Tasa correspondiente.		

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO TIENEN CARATER DE DECLARACION JURADA (Código Penal Paraguayo Artículo 243.- Declaración falsa

1º El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulara una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2º El que actuara culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.)

Firma del solicitante y/o Representante Legal

Aclaración de la Firma